

los mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva que proceda, haciendo á los ejecutados las correspondientes anotaciones y designando como depositario de la finca á Don Ramón Mandry que es el administrador actual de ella en su carácter de albacea testamentario.—Siendo Ponente el Sr. Presidente de este Tribunal Don Juan F. Vías y Ochoteco, en sustitución del Sr. Juez Don Ricardo La Costa é Izquierdo.—Considerando: que es procedente decretar la ejecución cuando se trata del cobro de cantidad líquida superior á mil pesetas y se funda la demanda en documento que tenga fuerza ejecutiva como sucede en el presente caso en que se acredita la existencia de la deuda con la primera copia de la escritura de testamento de la deudora y se ha acreditado además el fallecimiento de la misma.—Considerando: que por tratarse de una deuda consignada en testamento sin expresión de plazo alguno debe entenderse vencida la obligación que se reclama y en actitud el acreedor para efectuar su cobro en vía que fuere procedente en derecho.—Considerando que con arreglo á la Orden judicial de fecha dos de Mayo de mil ochocientos noventauno en los embargos de fincas rústicas y urbanas se limitarán á notificarlos á los dueños de los bienes, á los que se nombrarán siempre depositarios de los mismos y á librarse mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente para que anote dichos embargos.—Vistos los arts. de la Ley de Enjuiciamiento Civil de pertinente aplicación y demás disposiciones citadas. Se declara embargada á las responsabilidades de la ejecución entablada la finca designada por la representación de Don Luis Gautier Quesada para hacer efectiva la suma de seiscientos dollars de principal, setenta para intereses y trescientos treinta para costas ó sean en junto mil dollars y previa notificación de los ejecutados librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este Distrito, para la anotación preventiva del embargo decretado depositándose la finca embargada en Don Ramón Mandry á quien se le hará saber las responsabilidades que contrae, y para las notificaciones á los herederos de Doña Emilia Gomez, librense cartas-órdenes á los Sres. Jueces municipales de Ponce, de San Juan y de esta Ciudad, y publíquense los oportunos edictos en la "Gaceta oficial" para la notificación á los de ignorado paradero y á lo demás que se solicita en el primer otro sí del escrito de seis de Julio del pasado año á su tiempo se proveerá.—Lo acordaron y firman los Sres. del Tribunal y certifico.—Juan F. Vías.—Pedro de Aldrey.—Ulpiano Valdés.—José Gabriel Gonzalez.

Y para la notificación del auto inserto á Doña Modesta Mandry, de órden del Tribunal, dirijo á V. la presente que se servirá devolver con las resultas.

Humacao, 11 de Marzo de 1901.—José Gabriel Gonzalez, Secretario accidental. 3—2

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.**

Al público.—Hago saber: que la cuenta de ingresos y gastos municipales de esta Ciudad, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Alcaldía por el término de quince días, á contar desde la fecha, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Humacao, 1º de Marzo de 1901.—El Alcalde, Francisco Buxó Cabrero. 3—3

**Alcaldía Municipal de Naranjito.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 19 de Enero pasado, se dispuso una cuarta subasta de los terrenos embargados á Don Faustino Ortiz, Don Mateo Rodriguez y Don Pedro Fuentes, vecinos del barrio de Anones, y Don Pedro Lopez Cosme, del barrio de Cedro-abajo de esta jurisdicción, por contribuciones municipales, describiéndose en la siguiente forma.

Don Faustino Ortiz.—Un predio compuesto de treinta cuerdas con todas sus fincas y plantaciones colindantes por el Norte y Este con más terrenos del deudor; por el Sud con los de Don Eulogio Hernandez y Don José María Sanchez, y por el Oeste con los de Don Guadalupe Saez y Doña Carmen Alicea; habiéndose tasado en la cantidad de 120 dollars ó sea á 4 dollars la cuerda; ascendiendo el débito y costas á 74 dollars 89 cents.

Don Mateo Rodriguez.—Otro predio de trece cuerdas, lindante por el Norte con más terrenos del deudor; por el Sud con los de Eusebio Figueroa y José de la Paz Nieves; por el Este con los de la sucesión de Don Fermín Morales, y por el Oeste con los de la quebrada "Anones," tasados en 78 dollars. El débito y costas asciende á 40 dollars 65 cents.

Don Pedro Fuentes.—Otro predio de quince cuerdas con todas sus fincas y plantas, las cuales colindan por el Norte con terrenos de Don Roque Mauri; por el Sud y Este con los de Don Juan Perez Alvarez, y por el Oeste con más terrenos del deudor; tasadas en 70 dollars; siendo el débito y costas la suma de 23 dollars 75 cents.

Don Pedro Lopez Cosme.—Otro perímetro compuesto de treinta cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, colindantes por el Norte con más terrenos del deudor; por el Sud con los de Don José Morales; por el

Este con los de Don Francisco J. Morales y por el Oeste con el río; habiéndose valorado en 180 dollars; siendo el débito y costas la suma de 42 dollars 93 cents.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva el día 19 del próximo mes de Marzo de una á tres de la tarde; admitiéndose proposición que cubra el importe del débito y costas; conformándose el rematista con los documentos que pueda otorgarle el Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento. Naranjito, 20 de Febrero de 1901.—El Comisionado, Juan Martinez.—Vº Bº—El Alcalde, Miguel Rivera. 3—1

**Alcaldía Municipal de Arecibo**

Vacante una plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber de 600 dollars anuales, se anuncia á concurso por veinte días, á fin de que los aspirantes dirijan al Ayuntamiento, durante ese plazo, sus solicitudes debidamente documentadas.

Arecibo, Marzo 5 de 1901.—El Alcalde, J. Boneta. 3—2

Por providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra Don Timoteo Castillo, en cobro de contribuciones que adeuda al Municipio por los años de 1897 á 98 y de 1898 á 99 y de 1899 á 900 y de 1900 á 1901, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo bayo boquirrajado, de ocho años de edad, orejas recortadas, embargado como de la propiedad del Sr. Castillo; dicho animal se ha tasado porcialmente en 12 dollars, señalándose para el acto del remate el día 23 de Marzo del corriente año á las diez de la mañana en los salones del Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Arecibo, 13 de Marzo de 1901.—El Alcalde, J. Boneta.—El Comisionado, R. Marin. 3—1

**Alcaldía Municipal de Aguas-buenas.**

No habiéndose podido llevar á efecto el día 25 del mes próximo pasado, la venta de las dos casas propiedad del Municipio, sitas en la calle del Destino núm. 5 y Monserrate núm. 1, por falta de licitadores á la subasta celebrada, el Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual, acordó proceder á una segunda subasta el día 23 del corriente mes á las diez de la mañana, y ante la Junta respectiva, bajo las mismas bases, tipos y condiciones señalados para la primera, las cuales se encuentran publicadas en la "Gaceta oficial" núm. 45 del corriente año.

Aguas-buenas, Marzo 11 de 1901.—El Alcalde, Agustín J. Diaz.—El Secretario, Sebastian Moll. 3—1

**Alcaldía Municipal de Sabana-grande**

Por providencia dictada en el día de hoy en el expediente de apremio que se sigue contra Don José R. Morales, vecino de Yauco, en cobro de contribuciones que adeuda á este Municipio del ejercicio corriente, se ha dispuesto la venta en pública subasta de una vaca hozca, chifles carabucos, de 5 años de edad, tasada en 40 dollars, señalándose para el acto del remate el día 20 del corriente á las dos de la tarde en los salones de este Ayuntamiento y en Yauco en el mismo local y hora; advirtiéndose que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; dicha vaca se halla depositada en poder del mismo Sr. Morales.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Sabana-grande, Marzo 12 de 1901.—El Alcalde, Calixto Carrera. 3—1

**Alcaldía Municipal de Añasco.**

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.**

En el expediente de apremio que se instruye para hacer efectivo el débito por Repartimiento municipal en los años del 98 á 99 al 1901 inclusive, se ha dispuesto la venta en pública subasta del terreno siguiente:

**Barrio de Casey-abajo.**

A la sucesión de Manuel Oandelaria, doce cuerdas de terreno á pasto y maleza, colindando por el Norte con Doña Guadalupe Torres de Velez hoy Manuel María Velez; Sud el río de Casey; Saliente, Manuel Aponte, antes Buenaventura Colón y al Poniente Doña Francisca Isasa y la citada Torres; tasadas en 135 dollars.

El acto del remate tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Marzo á las dos de su tarde, en la Sala de la Casa Consistorial, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la tasación, siendo de cuenta del rematista el gasto de escritura, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento. Añasco, Febrero 16 de 1901.—A. Sesante, Alcalde popular.—Fidel Benitez, Comisionado. 3—3

**Alcaldía Municipal de Guayanilla**

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía en 2ª subasta contra Don Francisco Rodriguez Ponce, vecino de este pueblo, con residencia en el barrio J. Pasto por contribuciones que

adeuda á los fondos municipales por los años 97-98 al 900-901, se ha dispuesto por auto de este día sacarse á pública subasta los bienes embargados al deudor consistentes en ocho cuerdas de terreno fincados de café, guineos, guabas y otros pastos, cuyos pormenores obran en el expediente de su razón, revueltos en la cantidad 266 pesos 67 centavos y se señala para el acto que tendrá lugar en el Salón de costumbre en esta Alcaldía el día 16 del actual de dos á tres de la tarde; no admitiéndose postura que no cubra el precio de la tasación al contado y puesto en la mesa del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Guayanilla, 2 de Marzo de 1901.—El Comisionado, Lorenzo Trujillo.—Vº Bº—El Alcalde, Torres. 3—3

**Alcaldía Municipal de Hato-grande**

Desde hoy y por el término de un mes, se admiten solicitudes para cubrir las dos plazas vacantes de Médico titular, dotada la primera con 50 pesos mensuales y con residencia en el pueblo, y la segunda con 25 pesos mensuales y residencia en el campo.

Hato-grande, Marzo 2 de 1901.—El Alcalde, José Rodriguez Seijo. 3—2

El Sábado próximo 16 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Alcaldía, ante la Comisión de subastas, el remate de las siguientes fracciones de terreno adjudicadas al Ayuntamiento por virtud de expedientes de apremio en cobro de contribuciones municipales y costas.

**Barrio del Jagual.**

Ocho cuerdas que pertenecían á Doña Mariana Lopez..... \$ 29.95

**Idem del idem.**

Dos cuerdas que pertenecían á Doña Escolástica María Quiñones ..... \$ 8.25

**Barrio de Quemados.**

Cuatro cuerdas que pertenecían á la sucesión de Julián Olandio..... \$ 7.50

**Barrio del Jagual.**

Ocho cuerdas que pertenecían á Don Anastasio García..... \$ 19.96

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hato-grande, 8 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Rodriguez Seijo. 3—3

**Alcaldía Municipal de Santa Isabel**

El Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual, acordó publicar la vacante de Guardia urbano por renuncia del que la venía desempeñando; dotada con el haber de 180 dollars al año, por el término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial".

Lo que se hace público para conocimiento general. Santa Isabel, Marzo 11 de 1901.—El Alcalde, Juan G. Famaña. 3—2

**Alcaldía municipal de Yabueca**

Habiendo renunciado la plaza de Médico titular del 2º Distrito de este pueblo el que la servía, y cuya plaza está dotada con el haber anual de 600 dollars, este Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, acordó publicarla en la "Gaceta oficial" por término de quince días, á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del mismo.

Yabueca, Marzo 2 de 1901.—El Alcalde, Martorell. 3—2

**Alcaldía Municipal de Rio-piedras**

Don Lino Fernandez ha participado á esta Alcaldía habérsele desaparecido de su finca denominada "Villa Petra", sita en el barrio de Hato-Rey, de este término, la noche del Lunes 4 del actual, un caballo de las señales siguientes: color negro, de 5½ cuartas de alzada largas, como de 3 años de edad, buen paso, crin larga, bolero y orejas pequeñas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Rio-piedras, Marzo 6 de 1901.—El Alcalde, E. Acosta. 3—2

**Organización de los Tribunales de Justicia**

en forma de folleto.

De venta en la Tipografía de sucesión J. J. Acosta, 05 centavos ejemplar.